



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 898-2025-UNF/CO

Sullana, 17 de octubre de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 357-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC, de fecha 09 de octubre de 2025; Oficio Nº 851-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 10 de octubre de 2025; Oficio Nº 4301-2025-UNF-VPAC de fecha 14 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.
(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 93 titulado "Unidad de Extensión Cultural " expresa que: La Unidad de Extensión Cultural es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural encargada de la extensión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante y a la investigación y fomento de la conservación del patrimonio cultural".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-UNF/CO, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2025 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 357-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC, de fecha 09 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural hace llegar a la Dirección de Proyección y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado "Musicarte", el cual no requerirá presupuesto porque se encuentra contemplado en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad, para su revisión y posterior aprobación.

Que, con Oficio N° 851-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 10 de octubre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural remite a la Vicepresidencia Académica el Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado "Musicarte", presentado por la Unidad de Extensión Cultural, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 4301-2025-UNF-VPAC, de fecha 14 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado "Musicarte", cuyo objetivo es fomentar el bienestar integral de los niños y jóvenes mediante taller de música peruana, para su aprobación mediante acto resolutorio con eficacia anticipada, considerando que resulta viable su implementación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 062-2025-SO-CO, de fecha 16 de octubre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado "Musicarte", presentado por la Unidad de Extensión Cultural de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 062-2025-SO-CO, de fecha 16 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado "Musicarte", presentado por la Unidad de Extensión Cultural de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

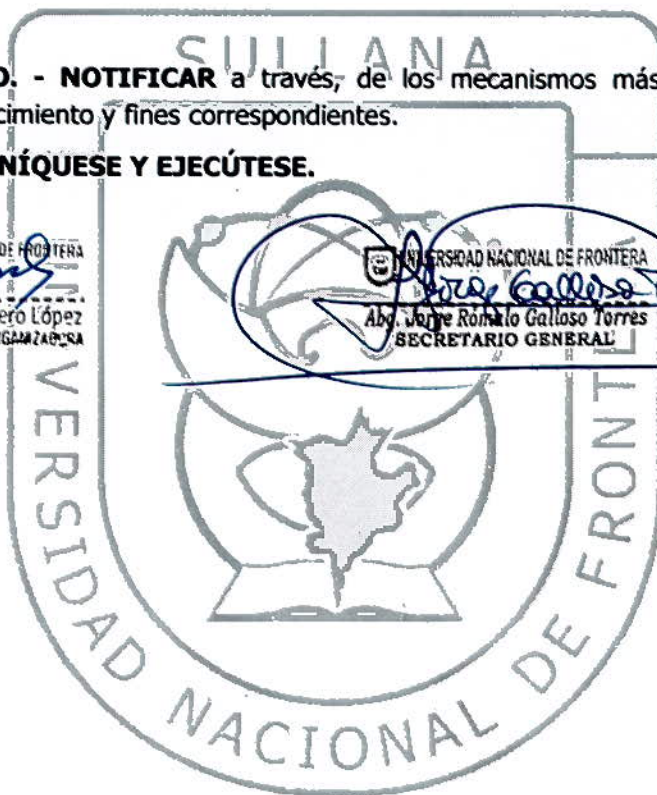
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Morantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado: *"Musicarte"*.

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

Sullana – Perú
2025



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

1. **Título del Plan de Trabajo:** Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural: "Musicarte".

2. **Oficina:** Unidad de Extensión Cultural.

3. **Datos del Instructor Asesor:** Justo Martin Vásquez Nuñez

4. **Datos de los estudiantes y/o graduados responsables**

Nº	CÓD. DE UNIV.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	Nº TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
01	2022206008	Vianney Gabriela Briceño Valdiviezo	Coordinador	933135601	2022206008@unf.edu.pe	
02	2023206019	Maricelo Selene Nieves Bolívar	Miembro	950808216	2023206019@unf.edu.pe	
03	2024101055	Max Stiven Valdiviezo Aponte	Miembro	962029842	2024101055@unf.edu.pe	
04	2024204051	Lenin Rafael Vargas Gómez	Miembro	963033877	2024204051@unf.edu.pe	
05	2022205015	Estela Juárez Yovera	Miembro	900198396	2022205015@unf.edu.pe	

5. **Datos de ubicación del Plan de Trabajo:** AA.HH. /Localidad/Distrito/Provincia.

Esta actividad se desarrollará en las instalaciones de la Casa de la Cultura, ubicado en el distrito de Marcavelica - Sullana – Piura.

Nombres y Apellidos del representante de los Beneficiarios del Plan de Trabajo:

Lic. Arturo Aquino Rivas – Presidente de Asociación Casa de la Cultura – Marcavelica.

7. **Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**

El presente Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado "MUSICARTE" se enmarca en la función del docente y estudiante universitario según Ley Universitaria N°30220.

Habiendo identificado la carencia de oportunidades para que los niños y jóvenes desarrollen sus actividades y destrezas en el campo de la música, es que proponemos la realización del voluntariado cultural "MUSICARTE".

Este plan de trabajo se desarrollará junto a alumnos pertenecientes al taller de música peruana de la UNF, asesorados por el instructor del taller en mención.

Finalmente se indica que este plan de trabajo tiene como sustento legal, la Resolución de Comisión Organizadora N.º 154-2025-UNF/CO, aprobado el 14 de febrero de 2025 y evidenciando la acogida que este tipo de voluntariados son requeridos por la comunidad local.

8. **Necesidades o demandas reales de la comunidad:**

Integración social: Fomentar lazos de integración entre los niños y jóvenes quienes a través de su participación irán descubriendo sus habilidades y capacidades artística.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

9. Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:

Línea de Identidad cultural.

10. Temática a trabajar:

- **Sesión 1:** La voz como instrumento musical.
- **Sesión 2:** Ejercicios de calentamiento y relajación muscular.
- **Sesión 3:** Revisión de repertorio.
- **Sesión 4:** Trabajo de repertorio (vocal e instrumental)
- **Sesión 5:** Trabajo de repertorio (vocal e instrumental)
- **Sesión 6:** Trabajo de repertorio (vocal e instrumental)
- **Sesión 7:** Trabajo de repertorio (vocal e instrumental)
- **Sesión 8:** Presentación del producto.

11. Breve descripción del problema a abordar:

Esta propuesta nace como respuesta a la necesidad de generar entornos que fortalezcan la integración y las habilidades de los niños y jóvenes, brindándoles un lugar en la vida cotidiana mediante la práctica del canto y ejecución instrumental.

A través del canto y ejecución instrumental, los participantes no solo ejercitan su motricidad y creatividad, sino que también encuentran un espacio de diálogo, colaboración y recreación. Esta actividad les permite compartir historias, tradiciones y conocimientos, consolidando su papel como agentes activos de cultura y sostenibilidad.

12. Objetivos del Plan de Trabajo.

12.1. Objetivo General:

Fomentar el bienestar integral de los niños y jóvenes mediante el taller de música peruana que promueva la expresión artística, estimule las capacidades cognitivas y motoras, y fortalezca la participación social y cultural a través de actividades creativas adaptadas a sus intereses y habilidades.

12.2. Objetivos Específicos:

- Desarrollar capacidades y habilidades artísticas que le servirán para poder desarrollarse en distintos escenarios dentro de la vida cotidiana.
- Utilizar la música como medio de aprendizaje para dar realce a la música tradicional peruana.

13. Número de beneficiarios esperados:

20 niños y jóvenes

14. Duración del Plan de Trabajo:

- **Inicio:** 27/10/2025
- **Término:** 15/12/2025

Se realizará el voluntariado de manera continua desde octubre hasta diciembre.



15. Total de horas:

02 horas por clases.

16. Actividades a desarrollar.

16.1. Descripción detallada de las actividades

- **Elaboración y presentación del plan de trabajo:** El plan de trabajo será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera, aprobada mediante RCO N° 460-2021-UNF/CO.
- **Aprobación del plan de trabajo:** Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante Acto Resolutivo.
- **Coordinación con el representante de los beneficiarios:** Reunión para coordinar el proceso y desarrollo del proyecto.
- **Coordinación con las unidades de UNF para la publicidad correspondiente:** Se elaborará los oficios correspondientes para solicitar la publicidad en redes oficiales y página web de la UNF.
- **Elaboración de material didáctico:** Diseñar y elaborar el material didáctico, hojas de práctica, lista de asistencia, otros para ser aplicado en el reforzamiento de Plan Lector.
- **Desarrollo del reforzamiento del área de arte y cultura:** Desarrollo del reforzamiento del área de arte y cultura del padrón sociabilizado por el representante de los beneficiarios.
- **Procesamiento y análisis de información:** Procesamiento de información sobre las actividades desarrolladas en el reforzamiento del área de arte y cultura.
- **Aplicación de encuesta de satisfacción:** Aplicar el instrumento correspondiente con respecto a la encuesta de satisfacción por parte de los participantes.
- **Procesamiento y Análisis de la encuesta de satisfacción:** Procesamiento de la encuesta de satisfacción. Tablas y figuras estadísticas.
- **Elaboración y presentación del Informe Final:** Reunión con los estudiantes voluntarios para la elaboración del informe final del plan de trabajo de voluntariado adjuntando información y evidencias de las actividades realizadas.
- **Entrega de los certificados a los estudiantes, asesores y organizadores:** Entrega de certificados a los participantes por parte de la unidad encargada dirigidas a los estudiantes, asesores y organizadores que se involucran en el plan de trabajo de voluntariado.





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

17. Cronograma de actividades:

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO															N° HORAS/ ACTIVIDAD	
		octubre					noviembre					diciembre						
		1s	2s	3s	4s	5s	1s	2s	3s	4s	5s	1s	2s	3s	4s	5s		
	Elaboración y presentación del plan de trabajo.																2h	
2	Aprobación del plan de trabajo.																0h	
3	Coordinación con el representante de los Beneficiarios.																4h	
	Coordinación con las unidades de UNF para la publicidad correspondiente.																4h	
5	Elaboración de material didáctico.																40h	
6	Desarrollo del Reforzamiento del área de arte y cultura.																48h	
7	Procesamiento y análisis de información.																16h	
8	Aplicación de encuesta de satisfacción.																4h	
9	Procesamiento y Análisis de la encuesta de satisfacción.																4h	
10	Elaboración y presentación del Informe Final.																4h	
12	Entrega de los certificados a los participantes, ponentes y organizadores.																4h	
TOTAL																		130h



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural



18. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Los beneficiarios proporcionaran su propio instrumento.

Nº	Descripción	Cantidad
1	Fichas técnicas	2

